

VIEDMA (R.N.) 05 JUL 1995

VISTO:

El Expediente n° 122.363-PE-95 del registro del Consejo Provincial de Educación sobre "Proyecto Red Provincial de Bibliotecas Pedagógicas" presentado por la Dirección General de Programación Educativa y la Dirección General de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que dicho proyecto constituye una estrategia complementaria de dos proyectos mayores que lo contiene: el desarrollo progresivo del Sistema Provincial de Información Educativa y la conformación y fortalecimiento de la Red Provincial de Capacitación en el marco de la Red Federal de Formación Docente Continua;

Que la puesta en marcha de la Red Provincial de Bibliotecas Pedagógicas, integrada por la Biblioteca Provincial del Maestro y las Bibliotecas de los Institutos Superiores de Formación y Perfeccionamiento Docente, fortalece las acciones de formación y capacitación mediante el intercambio de documentación y la socialización de experiencias didácticas;

Que la cooperación sistemática entre las unidades integrantes de la Red en el intercambio de información asegura que la misma se amplie con relación a la demanda de los usuarios;

Que la coordinación dinámica entre las unidades evitará la superposición de funciones y esfuerzos así como potenciará su acción en apoyo de la capacitación docente a la vez que generan nuevos servicios;

Que los resultados de las prácticas educativas constituyen así como la información documental necesaria para la capacitación docente en el marco de la Red Federal de Formación Docente Continua podrán difundirse a través de la Red;

Que favoreciendo la circulación de documentación e información entre los componentes de la Red se contribuya a mejorar la calidad de la estrategia de gestión, especialmente en materia de formación y capacitación docente, a la vez que se apoya a la evaluación de los objetivos fijados por la política educativa;

POR ELLA:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1o.- CREAR LA RED PROVINCIAL DE BIBLIOTECAS PEDAGÓGICAS para fortalecer las acciones de formación y capacitación docente en vistas a la implementación de la Ley Federal de Educación.-

ARTICULO 2o.- ALMOHAR el Documento de Constitución de la Red Provincial de Bibliotecas Pedagógicas y el Acta Acuerdo que obran de fs. 4 a fs. 24 del Expediente n° 122.363-PE-95,-

ARTICULO 3o.- REGISTRESE, comuníquese y archívese.-

RESOLUCIÓN N°
DGPE/dm.-

1139

J. J. VALLA
SANTO DOMINGO
ESTADO FEDERADO DE MISIONES
MAYO 1995

HOEMI VALLA
PRESIDENTA
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
INSTITUCIÓN DE ESTADO